CONSORCIO INGENIERÍA I
Nit. 901.639.134 - 0

CI-025

Bogotá D.C., Enero 18 de 2023

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Arq. Jean Angarita
Apoyo a la supervisión
jean.angarita@habitatbogota.gov.co

CONSORCIO PROSPERAR BETHEL
Ing: Claudia Del Pilar Suarez
Representante legal
Email: csuarez@master.net.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 1070-2022 - **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO EN LA ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA.

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad contratante la revisión y/o aclaración de la forma de pago de la Etapa 2 –"Ejecución de Obra", teniendo en cuenta que en la Cláusula quinta del *Anexo Contrato Electrónico No, 1070-2022,* se cita que ***"El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales equivalentes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, interventoría y el aval de la supervisión definida por la SDHT hasta completar el 90% del presupuesto de obra. A cada uno de estos pagos se le realizará la retención del diez por ciento (10%) como retención en garantía. El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor por parte de la Secretaría Distrital del HÁBITAT…"***. En este sentido, al Consorcio Ingeniería I al finalizar la etapa 2 únicamente se le habrá reconocido el 80% del valor total de la obra ejecutada, debido a que el Consorcio únicamente puede facturar hasta el 90% del presupuesto y adicionalmente a este 90% la entidad le hará la retención del 10% como garantía.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y corregir los porcentajes mencionados permitiendo que el contratista pueda facturar el **100% del presupuesto** y sobre este valor hacer la retención del 10% de la garantía para ser cobrada al liquidar el contrato.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
R/L Consorcio Ingeniería I.

Proyectó : Ingeniero DAVID LEONARDO LOZADA CEDEÑO
Revisó : Arq. ALBERTH VELASCO – Director de Consultoría
Aprobó : Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO – Representante Legal CONSORCIO INGENIERÍA I
Copia : CARPETA PROYECTO